

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	391584
Número de orden de compra a modificar:	119556
Entidad compradora:	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUCUTA
Nombre del solicitante:	Alix Magali Peñaranda Blanco
Proveedor:	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-12-20 17:22:47

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-12-26	2024-02-29

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
114057	PC NOVIEMBRE 2023	CDP-5623	CDP	5623

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

8

1	etp03 - ETP-AIO 23.8"-90. ETP -- ETP -- 4000 -- INTERMEDIA -- ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA PARA + DE 500 ETP -- HDD + SSD -- 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 2	239.0	0.55 Metros	2923154.00	CDP-5623	698633806.00
2	etp03 - COMPONENTE- AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	239.0	0.55 Metros	0.00	CDP-5623	0.00
3	etp03 - COMPONENTE- AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	239.0	0.55 Metros	0.00	CDP-5623	0.00
4	etp03 - COMPONENTE- AIO-166. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	239.0	0.55 Metros	0.00	CDP-5623	0.00

5

5	etp03 - COMPONENTE- AIO-169. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -	239.0	0.55 Metros	0.00	CDP-5623	0.00
6	etp03 - COMPONENTE- AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	239.0	0.55 Metros	0.00	CDP-5623	0.00
7	etp03 - SERVICIO-AIO- 174. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 2	239.0	0.55 Metros	25907.00	CDP-5623	6191773.00
8	etp03 - ACCESORIO-1. Unidad Óptica externa - NA - Todas las zonas	50.0	0.55 Metros	0.00	CDP-5623	0.00
9	etp03 - ACCESORIO-32. Dispositivo de almacenamiento externo - Disco duro 4TB - Todas las zonas	32.0	0.55 Metros	476581.00	CDP-5623	15250592.00

10	etp03 - IVA	1.0	0.55 Metros	136814472.00	CDP-5623	136814472.00
----	-------------	-----	-------------	--------------	----------	--------------

Artículos editados y/o agregados

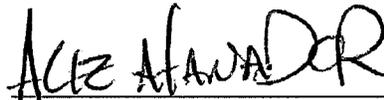
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

debido a que la empresa socia fabricante HEWLETT PACKARD en escrito radicado por su Representante Legal el día 12 de diciembre de 2023 enfatizó la imposibilidad de cumplir con términos de producción y entrega de equipos establecidos de manera previa en la orden de compra en discusión, puesto que se han presentado inconvenientes en lo correspondiente al transporte de los insumos en las vías del territorio nacional. Lo cual le ha generado a P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S la existencia de un caso fortuito que le impediría el cumplimiento de los tiempos de entrega acordados por las partes



Firma ordenador del gasto
Nombre: Sergio Alberto Mora Lopez
Documento: C.C. 13.450.905



Firma de proveedor
Nombre: Aliz Adriana Afanador Guiza
Documento: 53.050.808



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cúcuta - Norte de Santander

PRORROGA No 001 DEL ORDEN DE COMPRA 119556 CELEBRADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber, **SERGIO ALBERTO MORA LOPEZ**, mayor de edad, vecino de Cúcuta, identificado con cédula de ciudadanía número 13.450.905 expedida en Cúcuta, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CÚCUTA**, Nit. 800.165.874-0, quien obra en virtud de la delegación contenida en la Resolución 1718 del 15 de julio de 1996, emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial Cúcuta, designado para ejercer el cargo mediante Resolución 1388 del 18 de agosto de 2021, de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y acta de posesión de fecha 09 de septiembre de 2021, quien se denominará **EL COMPRADOR** por una parte, y por la otra, la señora **ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIEZ** identificada con cédula de ciudadanía 53050808, actuando en su calidad de Representante Legal de **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S** identificada con el NIT 900604590-1, quien para los efectos de este documento se denominará **EL VENDEDOR**, hemos convenido celebrar **PRORROGA 001** a la Orden de Compra 119556 de 10 noviembre de 2023, que se regirá por las siguientes cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta, celebro Orden de compra 119556 del 10 de noviembre de 2023 , cuyo objeto es "La compra de computadores, unidades de CD externas, discos duros, de acuerdo a las especificaciones técnicas del objeto contractual contenidas en el presente, acorde con el Plan Estratégico de la Transformación Digital 201-2025 según el acuerdo PCSJA23-12085 del 1 de agosto de 2023", 2) Que el plazo de ejecución del mismo se pactó de manera consensual por un término de ejecución hasta el 26 de diciembre de 2023 ;3) Que con base en la solicitud hecha por el Profesional Universitario el Ingeniero **LUIS ORLANDO ROJAS NIÑO** en su calidad de supervisor del contrato en cuestión, a través de la cual se recomendó la presente **PRORROGA** por medio del acta 354 de 2023 aprobada por el Comité Seccional de Contratación el día 19 de diciembre de la presenta anualidad, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que la presente Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial tiene dentro de sus objetivos generales garantizar los insumos materiales y tecnológicos a través de los cuales los servidores públicos a su cargo puedan desarrollar a plenitud las funciones y labores legalmente establecidas dentro de la laboral Dirección de Administración Judicial de Norte de Santander, en concordancia con las directrices establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura;4) que el 10 de noviembre del año en curso entre las partes previamente identificadas se celebró la Orden de Compra 119556 del 2023 con el objeto de "La compra de computadores, unidades de CD externas, discos duros, de acuerdo a las especificaciones técnicas del objeto contractual contenidas en el presente, acorde con

Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 201 Tel. 5 755276 www.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-17

6

el Plan Estratégico de la Transformación Digital 201-2025 según el acuerdo PCSJA23-12085 del 1 de agosto de 2023 5) se estableció el término de vencimiento de la orden de compra para el día 26 de diciembre de 2023

- 2) De manera posterior, el ingeniero **LUIS ORLANDO ROJAS NIÑO** en su calidad de supervisor del contrato constató la necesidad de extender el término máximo del contrato hasta el 29 de febrero de 2024, toda vez que, la Representante Legal de la sociedad **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S** en escrito allegado el 18 de diciembre de 2023 peticionó la ampliación del plazo final de entrega de los siguientes artículos:

Presupuesto	Descripción	Cant.	Precio	Total
CDP 5623	etp03 - ETP-AIO 23 8'-00. ETP - ETP - 4000 - INTERMEDIA - ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA PARA • DE 500 ETP - HDD - SSD - 1 TB 7200 RPM • 500 GB PCIe - 16 GB - Zona 2	239	2.923.154,00	698.633.806,00
CDP 5623	etp03 - COMPONENTE-AIO-163 COMPONENTE - COMPONENTE - Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ac 2x2 - NA - NA - NA - NA - NA - Todas las zonas	239		0,00
CDP 5623	etp03 - COMPONENTE-AIO-164 COMPONENTE - COMPONENTE - Sistema Operativo Windows 10 Pro - NA - NA - NA - NA - NA - Todas las zonas	239		0,00
CDP 5623	etp03 - COMPONENTE-AIO-166 COMPONENTE - COMPONENTE - Certificación EPEAT Gold - NA - NA - NA - NA - NA - Todas las zonas	239		0,00
CDP 5623	etp03 - COMPONENTE-AIO-169 COMPONENTE - COMPONENTE - Energy Star 8.º superior - (NA cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product or Ecodesign and Energy Labeling - NA - NA - NA - NA - NA -	239		0,00
CDP 5623	etp03 - COMPONENTE-AIO-170 COMPONENTE - COMPONENTE - Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H - NA - NA - NA - NA - NA -	239		0,00
CDP 5623	etp03 - SERVICIO-AIO-174 SERVICIO - SERVICIO - Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP - NA - NA - NA - NA -	239	25.007,00	6.191.773,00
CDP 5623	etp03 - ACCESORIO-1 Unidad Óptica externa - NA - Todas las zonas	50	0,00	0,00
CDP 5623	etp03 - ACCESORIO-32 Dispositivo de almacenamiento externo - Disco duro 4TB -	32	476.581,00	15.250.592,00
CDP 5623	etp03 - IVA	1	61.731.547,00	61.731.547,00
				781.807.718,00

- 3) Lo anterior, debido a que la empresa socia fabricante HEWLETT PACKARD en escrito radicado por su Representante Legal el día 12 de diciembre de 2023 enfatizó la imposibilidad de cumplir con términos de producción y entrega de equipos establecidos de manera previa en la orden de compra en discusión, puesto que se han presentado inconvenientes en lo correspondiente al transporte de los insumos en las vías del territorio nacional. Lo cual le ha generado a **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S** la existencia de un caso fortuito que le impediría el cumplimiento de los tiempos de entrega acordados por las partes.
- 4) En lo referido al principio de anualidad presupuestal, es pertinente enunciar que la presente prorroga se encuentra inmersa en la causal de reserva presupuestal o de apropiación, toda vez que existe un compromiso vigente a fecha 31 de diciembre de 2023 el cual aún no se ha cumplido ni pagado, y este fue contraído de manera legal y desarrolla el objeto principal consensuado por medio del escrito contractual, lo que permita realizar una reserva monetaria al presupuesto próximo a expirar, para realizar el respectivo pago la siguiente vigencia fiscal del año 2024. Por lo cual, se hace evidente la clara necesidad de adelantar la respectiva prorroga, y determinar el día 26 de febrero del año 2024 como el término máximo de ejecución del respectivo objeto de la orden de compra.



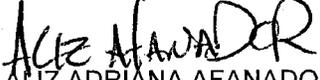
Q

- 5) Que con la presente modificación, se garantiza el acceso a la administración de justicia de la entidad y el correcto funcionamiento de los Despachos Judiciales, permitiendo a su vez el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas de la Rama Judicial y manteniéndose las condiciones financieras inicialmente pactadas, sin que con ello se afecte el equilibrio económico del negocio jurídico, cuestión que manifiestan expresamente las partes contratantes, de acuerdo a lo citado en el literal anterior. Definidos estos antecedentes, las partes, de común acuerdo, proceden a celebrar la presente PRORROGA No 001 de la Orden de Compra celebrado el 10 de noviembre de la presente anualidad, para lo cual hemos **ACORDADO: CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el término de ejecución máxima y vencimiento de la orden de compra 119556 se ampliara hasta el 29 de febrero de 2024 **CLÁUSULA SEGUNDA:** Que como consecuencia de la presente prorrogación el tiempo máximo de entrega de los artículos establecidos en la orden de compra 119556 para todos los efectos quedará establecida para el día 29 de febrero del año 2024. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS:** Las demás condiciones y obligaciones descritas en la **ORDEN DE COMPRA 119556 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023**, se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA CUARTA:** la presente prorrogación, se entiende perfeccionado con la firma de las partes de manera electrónica. Para constancia se firma en Cúcuta, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2023.

EL COMPRADOR,

EL VENDEDOR,


SERGIO ALBERTO MORA LOPEZ
Director Seccional


ALIZ ADRIANA AFANADOR GUEIZ
Representante Legal de **P&P SYSTEMS**
COLOMBIA S.A.S
C.C 53.050.808

(Aprobado por correo electrónico)
VB. Asistencia legal

Elaboro:MRS



Cota, Cundinamarca 18 diciembre de 2023

Señores

NORTE DE SANTANDER - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUCUTA

Aten. Sr. Luis Orlando Rojas Niño

Supervisor OC. 119556

Cúcuta

REFERENCIA: SOLICITUD PRORROGA A LA ORDEN DE COMPRA 119556

Justificación: “La compra de computadores, de unidades de CD externas, discos duros, de acuerdo a las especificaciones técnicas del objeto contractual contenidas en el presente, acorde con el Plan Estratégico de Transformación Digital 2021-2025 (Acuerdo PCSJA23-12085 de fecha agosto1 de 2023).”

La suscrita **ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA**, identificada con C.C. No. 53.050.808 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la firma **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S**, con Nit. **900.604.590-1**, Por medio de la presente me permito solicitar formalmente a la entidad una prórroga de 65 días calendario adicional para la entrega de los equipos que a continuación se mencionan:

Presupuesto	Descripción	Cant.	Precio	Total
CDP 5623	etp03 - ETP-AIO 23.8"-90. ETP -- ETP -- 4000 -- INTERMEDIA -- ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA PARA + DE 500 ETP -- HDD + SSD -- 1 TB 7200 RPM + 500 GBPCle -- 16 GB -- Zona 2	239	2.923.154,00	698.633.806,00
CDP 5623	etp03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de redinalámbrica PCI o PCle 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	239		0,00
CDP 5623	etp03 - COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	239		0,00
CDP 5623	etp03 - COMPONENTE-AIO-166. COMPONENTE -- COMPONENTE -- CertificaciónEpeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	239		0,00
CDP 5623	etp03 - COMPONENTE-AIO-169. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.xo superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for EnergyConservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -	239		0,00
CDP 5623	etp03 - COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados enel Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA --	239		0,00
CDP 5623	etp03 - SERVICIO-AIO-174. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalación del Softwarepropietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA --	239	25.907,00	6.191.773,00
CDP 5623	etp03 - ACCESORIO-1. Unidad Óptica externa - NA - Todas las zonas	50	0,00	0,00
CDP 5623	etp03 - ACCESORIO-32. Dispositivo de almacenamiento externo - Disco duro 4TB -	32	476.581,00	15.250.592,00
CDP 5623	etp03 - IVA	1	61.731.547,00	61.731.547,00

781.807.718,00

Con el propósito de asegurar y confirmar el cumplimiento del contrato, **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** realizó la solicitud al fabricante **HP** solicitando información de la fecha de entrega de los equipos ofertados para cumplir con el objeto en tiempo, es decir antes del

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS

Aut Medellín Km 3.5 Oficina C 72 Terminal Terrestre de Carga

Cota – Cundinamarca

Tel: 601 8415534

gerencia@pypsystems.com

26 de diciembre de 2023, el comunicado remitido por este con fecha del 13 de diciembre Suscrita por la señora Sandra Hinestroza en condición de Representante Legal informa:

“Estimado socio,

P&P Systems Colombia SAS

Como socio valioso, cumplir o superar sus expectativas y garantizar su satisfacción general con HP es nuestra prioridad número uno. Escribimos con respecto al siguiente pedido, realizado bajo los términos del Acuerdo de Socio de HP:

•*Cliente final: NORTE DE SANTANDER - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUCUTA*

•*Pedido: 115496816*

•*Socio: P&P Systems Colombia SAS*

A su requerimiento, por la presente les comunicamos que los productos solicitados en la Orden de Compra (OC) número 115496816 cuenta con un estimado de entrega para finales de diciembre de 2023.

A solicitud de P&P Systems Colombia SAS se emite esta carta para ser presentada ante su cliente final, con el único propósito de informarle acerca de la situación actual referida a su orden de compra, no pudiendo esta información ser utilizada por ustedes y/o por su cliente final con ningún otro fin.

Valoramos enormemente su negocio y apreciamos su paciencia continua. Consulte cualquier pregunta relacionada con pedidos específicos a través de sus contactos normales de HP.

Saludos,.”

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS y **HP** están trabajando de manera conjunta para garantizar el cumplimiento y la entrega en el menor tiempo posible.

Con base a lo anterior se puede validar que por hechos ajenos a la voluntad de **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** y debido al inconveniente con los tiempos de transporte de nuestro fabricante **HP**, no podemos entregar los equipos objeto de la Orden de Compra por hechos de un tercero, lo que nos deja inmersos en un “<CASO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO>. *Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc”* debido por temas de festividades y contingencias de vuelos y reservas en transportadoras.

Como se puede evidenciar hemos realizado la totalidad de esfuerzos técnicos y logísticos para cumplir adecuadamente con la operación, pero dependemos de los elementos propios

de la operación y manufactura del fabricante **HP**.

Con base en lo anterior se nos es factible, solicitar una prórroga de la ejecución por los argumentos expuestos.

Dado que en el caso que nos ocupa fue ajeno a la voluntad contractual de P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S se han dado los dos aspectos que tanto la norma adjetiva como la jurisprudencia han señalado para que se constituya HECHO DE UN TERCERO COMO CAUSAL EXIMENTE DE CULPA como es el hecho imprevisible e irresistible

FUNDAMENTO JURÍDICO

El hecho de un tercero como causal de exoneración consiste en la intervención exclusiva de un agente jurídicamente ajeno al demandado, en la producción de un daño. Para que el hecho de un tercero tenga poder exoneratorio, dicha conducta debe reunir las mismas características de imprevisibilidad e irrestibilidad que se requieren para la fuerza mayor y el caso fortuito. Asimismo, la intervención del tercero debe ser esencial para la producción del perjuicio.

Requisitos y Efectos:

1. El hecho debe ser causado por un tercero. Es decir, el fenómeno debe ser producido por cualquier persona que carece de relación de dependencia jurídica con el demandado y por la cual éste no tiene obligación de responder.
2. El hecho debe ser irresistible. Es decir, el hecho de un tercero debe poner al demandado – a pesar de sus mayores esfuerzos – en imposibilidad de evitar el daño.
3. El hecho debe ser imprevisto. Es decir, debe ser un evento de un carácter tan remotamente probable y súbito que ni siquiera una persona diligente hubiera razonablemente tomado medidas para precaverlo.
4. Dentro de las concausas que puedan concurrir para la producción del perjuicio, la conducta del tercero debe desempeñar un papel exclusivo o esencial.
5. El hecho de un tercero es una modalidad de causa extraña, el cual rompe el vínculo de causalidad entre el perjuicio sufrido y la conducta del demandado. Genera, en consecuencia, sentencia desestimatoria de cualquier pretensión de declaratoria de responsabilidad civil, ya sea contractual o extracontractual.
6. Cuando el hecho de un tercero ha prosperado como excepción de fondo y causal de exoneración de responsabilidad civil, el demandante vencido tiene la posibilidad iniciar un proceso separado en contra de dicho tercero para solicitar la reparación del perjuicio.

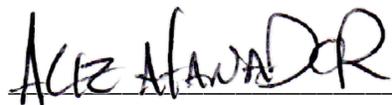
7. Cuando el hecho de un tercero no es la causa esencial para la producción del daño, serán solidariamente responsables de tal perjuicio el tercero y el demandado, siguiendo la regla establecida por el artículo 2344 del Código Civil.

Teniendo en cuenta lo anterior y quedando demostrado que no es nuestra voluntad incumplir el contrato, dado que los dos aspectos que tanto la norma adjetiva como la jurisprudencia ha señalado para que se constituya HECHO DE UN TERCERO COMO CAUSAL EXIMENTE DE CULPA como es el hecho imprevisible e irresistible, nos vemos avocados a solicitar la prórroga a la orden en asunto.

Por lo anterior solicitamos cordialmente una prorrogar a la fecha de entrega y ejecución de la orden de compra en mención hasta el 29 de febrero de 2024, teniendo en cuenta la justificación del fabricante y adicional que para esta época los tiempos de traslado de mercancía de puerto a Zona Franca se ven afectados por las restricciones en movilidad que se generan por época navideña y los tiempos de nacionalización se ven afectados por las fechas decembrinas.

Informamos que esto no afecta el valor de la orden de compra ya que no genera ningún costo adicional a la entidad.

Cordialmente



ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA

CC: 53. 050. 808 de Bta.

Representante Legal

NIT. 900.604.590-1

Email. licitaciones@pypsystems.com, gerencia@pypsystems.com

Tel: 601 841 5534

Dirección: Auto Medellín km 3.5 Terminal Terrestre de Carga Btá oficina C 72



13 de diciembre de 2023

Estimado socio,
P&P Systems Colombia SAS

Como socio valioso, cumplir o superar sus expectativas y garantizar su satisfacción general con HP es nuestra prioridad número uno. Escribimos con respecto al siguiente pedido, realizado bajo los términos del Acuerdo de Socio de HP:

- Cliente final: NORTE DE SANTANDER - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUCUTA
- Pedido: 115496816

- Socio: P&P Systems Colombia SAS

A su requerimiento, por la presente les comunicamos que los productos solicitados en la Orden de Compra (OC) número 115496816 cuenta con un estimado de entrega para finales de diciembre de 2023.

A solicitud de P&P Systems Colombia SAS se emite esta carta para ser presentada ante su cliente final, con el único propósito de informarle acerca de la situación actual referida a su orden de compra, no pudiendo esta información ser utilizada por ustedes y/o por su cliente final con ningún otro fin.

Valoramos enormemente su negocio y apreciamos su paciencia continua. Consulte cualquier pregunta relacionada con pedidos específicos a través de sus contactos normales de HP.

Saludos,

Sandra Hinestroza
Representante Legal

Ref.(OPD-0003426482)



ACTA 354- 2023

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

ASUNTO: PRORROGA No 001 ORDEN DE COMPRA 119556 DEL 2023

En la ciudad de Cúcuta, siendo las 09:00 AM., del día (19) de diciembre del año 2023, se reunieron vía correo electrónico (*Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de Junio de 2022, por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional, que dispone la administración del servicio de administración de justicia se hará preferentemente a través de los medios digitales y virtuales y, en general mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con la ley 2213 de 2022 y demás normas vigentes. Así mismo, se continuará garantizando la atención presencial, a los usuarios, de los servicios judiciales y administrativos en la Rama Judicial*), los integrantes del Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, con el fin de analizar y aprobar una **PRORROGA No 001 A LA ORDEN COMPRA 119556 DE 2023**

CONVOCADOS / ASISTENTES					
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	ASISTENCIA		
			SI	NO	
ANA ISABEL VALENCIA SOLANO	Presidente de Comité Asesor.	Área Administrativa	X		
JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO	Coordinador Asistencia Legal	Asistencia Legal	X		
MARIA CONCEPCION DURAN CAICEDO	Coordinadora Área Presupuesto y Financiera	Área Financiera	X		
CARLOS ALBERTO GALAVIS SOLANO	Profesional Universitario Grado 09	Área Administrativa	X		

INVITADOS				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	ASISTENCIA	
			SI	NO

DESARROLLO DE LA REUNION

Analizar y recomendar la **PRORROGA No 001 DE LA ORDEN DE COMPRA 119556 del 10 de noviembre de 2023**, cuyo objeto es: *“La compra de computadores de unidades de CD externas, discos duros, de acuerdo a las especificaciones técnicas del objeto contractual contenidas en el presente, acorde con el Plan Estratégico de la Transformación Digital 2021-2025 (Acuerdo PCSJA23-12085 de fecha 1 de agosto de 2023)*

A lo anterior se evaluó la solicitud hecha por el Profesional universitario el ingeniero **LUIS ORLANDO ROJAS NIÑO** en su calidad de supervisor del contrato en cuestión, quien peticiona una **PRORROGA No 001 A LA ORDEN DE COMPRA 119556 DEL 2023**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:



1. Que por medio de Certificado de Disponibilidad Presupuestal proferido el 11 de octubre de 2023 se determinó el presupuesto de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VENTUN PESOS M/CTE (\$995.167.321)** provenientes del rubro C-2701-0800-36-0-2701048-02, con la finalidad de “adquisición de bienes y servicios de apoyo en la gestión judicial y transformación digital de la Rama Judicial”
2. A razón de esto, a través del acta 198 del 12 de octubre de 2023 se aprobó de manera efectiva el estudio previo de orden de compra de equipos de cómputo y tecnología afín, posterior verificación de existencia de apropiación presupuestal libre de afectación en concordancia con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 5623 del 11 de octubre del año en curso.
3. Que mediante el Acuerdo CSJNSA23-439 del 13 de octubre de 2023, la Magistrada Nelly Patricia Ramos Hernández autorizó al Doctor Sergio Alberto Mora López en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Norte de Santander, para que adelante el respectivo proceso de compra de computadores, unidades de CD externas y discos duros, de acuerdo con las especificaciones técnicas de calidad y cantidad establecidas en el Plan Estratégico de Transformación Digital 2021-2025, por un valor monetario equivalente a **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VENTIUN PESOS M/CTE (\$ 995.167.321)**
4. Como consecuencia, el 10 de noviembre de 2023 se adelanto orden de compra con la sociedad **SYSTEMS COLOMBIA S.A.S** por un valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VENTIUN PESOS M/CTE (\$856.890.643)**
5. En escrito allegado el 18 de diciembre de 2023, la Representante Legal de la sociedad **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S** petitionó la ampliación del plazo final de ejecución y entrega de los artículos objeto de la orden de compra 119556, hasta el 29 de febrero del 2024, para cumplir a cabalidad con la entrega de los siguientes bienes:



Presupuesto	Descripción	Cant.	Precio	Total
CDP 5623	etp03 - ETP-AIO 23.8"-90. ETP -- ETP -- 4000 -- INTERMEDIA -- ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA PARA + DE 500 ETP -- HDD + SSD -- 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 2	239	2.923.154,00	698.633.806,00
CDP 5623	etp03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	239		0,00
CDP 5623	etp03 - COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	239		0,00
CDP 5623	etp03 - COMPONENTE-AIO-166. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación EPEAT Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	239		0,00
CDP 5623	etp03 - COMPONENTE-AIO-169. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.0 superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA --	239		0,00
CDP 5623	etp03 - COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA --	239		0,00
CDP 5623	etp03 - SERVICIO-AIO-174. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA --	239	25.907,00	6.191.773,00
CDP 5623	etp03 - ACCESORIO-1. Unidad Óptica externa - NA - Todas las zonas	50	0,00	0,00
CDP 5623	etp03 - ACCESORIO-32. Dispositivo de almacenamiento externo - Disco duro 4TB -	32	476.581,00	15.250.592,00
CDP 5623	etp03 - IVA	1	61.731.547,00	61.731.547,00
				781.807.718,00

- Bajó el argumento que, la empresa socia fabricante HEWLETT PACKARD por medio de su Representante Legal en escrito de 12 de diciembre 2023 enunció retraso en la producción de los equipos de computación y tecnología objetos de la orden 119556 como consecuencia de los inconvenientes de transporte terrestre existentes en el territorio Nacional, lo cual le ha generado a **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S** la existencia de un caso fortuito que le impedirá cumplir con los tiempos de entrega previamente acordados.
- Como consecuencia, petitionó la ampliación del término máximo de ejecución y entrega de los bienes comprados por la presente Dirección de Administración Judicial mediante la **ORDEN DE COMPRA 119556**, hasta el día 29 de febrero del 2024.

USO DE EXCEPCIONES AL PRINCIPIO DE ANUALIDAD- RESERVA PRESUPUESTAL:

Es deber del presente comité mencionar que el principio de anualidad no goza de un absolutismo impositivo, sino que dado el contexto analizado se puede presentar excepciones al mismo, por lo cual es importante señalar que estas no se encuentran enunciadas de manera taxativa en la Ley, toda vez que diversas han sido creadas por medio de la doctrina y la jurisprudencia. En este orden de ideas, las excepciones al principio de anualidad se encuentran clasificadas en dos categorías en razón del ámbito de aplicación al principio prenombrado, en lo referido a la aprobación anual de presupuesto y a la ejecución del mismo.

Entre las excepciones a la ejecución anual del presupuesto, se encuentra la Reservas presupuestales o de apropiación; que se generan cuando en el cierre de cada vigencia fiscal se constituyen reservas presupuestales se evidencia la existencia de compromisos



HOJA NO. 4 ACTA 354 DE 2023 PRORROGA No 001 ORDEN DE COMPRA 119556 DE 2023

que a fecha 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrolla el objeto del contrato, según lo establecido en el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

A razón de lo anterior, se permite que, aunque la ejecución de un contrato no haya cesado ni sea exigible su pago, se permite reservar el presupuesto que está próximo a expirar el monto de la partida presupuestal que aún no se ha hecho exigible, así pueda existir la posibilidad de realizar el pago con estos dineros en la siguiente vigencia fiscal

Concluyendo que, para el presente caso, al prorrogarse el termino de ejecución, superando este la vigencia 2023; es necesario hacer uso de la excepción al principio de anualidad conocido como reserva presupuestal o de apropiación.

Recomendación:

El Comité asesor y evaluador previo análisis de sus miembros, recomiendan al Director Seccional, prorrogar hasta el 29 de febrero de 2024 la ejecución de la orden de compra 119556.

No se manifestó objeción alguna a lo antes mencionado, y de esta manera se dio por concluida la reunión, en constancia, firman o envían autorización vía correo electrónico, quienes intervinieron siendo las 09:30 AM., del día (19) de diciembre de 2023.

CONVOCADOS / ASISTENTES

(Aprobado por correo electrónico)

ANA ISABEL VALENCIA SOLANO
Coordinadora Área Logística Administrativa

(Aprobado por correo electrónico)

JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO
Coordinador Asistencia Legal

(Aprobado por correo electrónico)

MARIA CONCEPCION DURAN CAICEDO
Coordinadora Área Financiera

(Aprobado Usuario SECOP II)

CARLOS ALEJANDRO GALAVIS SOLANO
Profesional Universitario

INVITADOS / ASISTENTES

SI

NO

Elaborada por: MRS



Re: APROBACION ACTA 354-2023 PRORROGA No 001 ORDEN DE COMPRA 119556 DEL 2023

Área Logística Administrativa - N. De Santander - Cúcuta
<logadminduc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 19/12/2023 15:40

Para:Contratación Asistencia Legal - N. De Santander - Cúcuta <conasislecuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
aprobado

Atentamente,

□



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de
Administración Judicial
de Cúcuta

ANA ISABEL VALENCIA SOLANO

Coordinación Area Administrativa

DESAJ Cúcuta

Palacio de Justicia "Francisco de Paula Santander"

Avenida Gran Colombia, Oficina 201C

logadminduc@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Contratación Asistencia Legal - N. De Santander - Cúcuta <conasislecuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 19 de diciembre de 2023 11:46

Para: Coordinacion Financiera - N. De Santander - Cúcuta <coordfinancieracuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Área Logística Administrativa - N. De Santander - Cúcuta <logadminduc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Dirección Seccional Notificaciones - N. De Santander - Cúcuta <dsajcucnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Luis Orlando Rojas Niño <lrojasn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: APROBACION ACTA 354-2023 PRORROGA No 001 ORDEN DE COMPRA 119556 DEL 2023

Cordial saludo

Por medio de la presente se envía acta 354-2023 PRORROGA No 001 ORDEN DE COMPRA 119556 DEL 2023, cuyo objeto es *La compra de computadores de unidades de CD externas, discos duros, de acuerdo a las especificaciones técnicas del objeto contractual contenidas en el presente, acorde con el Plan Estratégico de la Transformación Digital 2021-2025 (Acuerdo PCSJA23-12085 de fecha 1 de agosto de 2023), para su aprobación.*

Se solicita al supervisor del contrato de manera respetuosa, allegar el documento solicitud de prórroga firmado.

Bendecido día,

CARLOS ALEJANDRO GALAVIS SOLANO

Profesional Universitario

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el

destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RE: APROBACION ACTA 354-2023 PRORROGA No 001 ORDEN DE COMPRA 119556 DEL 2023

Dirección Seccional Notificaciones - N. De Santander - Cúcuta

<dsajcucnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 19/12/2023 18:47

Para:Contratación Asistencia Legal - N. De Santander - Cúcuta <conasislecuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Coordinacion Financiera - N. De Santander - Cúcuta <coordfinancieracuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Área Logística Administrativa - N. De Santander - Cúcuta <logadmincuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Luis Orlando Rojas Niño <lrojasn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

APROBADO

Atentamente

JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO**Coordinador Asistencia Legal****Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta**

De: Contratación Asistencia Legal - N. De Santander - Cúcuta <conasislecuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** martes, 19 de diciembre de 2023 11:46 a. m.**Para:** Coordinacion Financiera - N. De Santander - Cúcuta <coordfinancieracuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Área Logística Administrativa - N. De Santander - Cúcuta <logadmincuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Dirección Seccional Notificaciones - N. De Santander - Cúcuta <dsajcucnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Luis Orlando Rojas Niño <lrojasn@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** APROBACION ACTA 354-2023 PRORROGA No 001 ORDEN DE COMPRA 119556 DEL 2023

Cordial saludo

Por medio de la presente se envia acta 354-2023 PRORROGA No 001 ORDEN DE COMPRA 119556 DEL 2023, cuyo objeto es *La compra de computadores de unidades de CD externas, discos duros, de acuerdo a las especificaciones técnicas del objeto contractual contenidas en el presente, acorde con el Plan Estratégico de la Transformación Digital 2021-2025 (Acuerdo PCSJA23-12085 de fecha 1 de agosto de 2023), para su aprobación.*

Se solicita al supervisor del contrato de manera respetuosa, allegar el documento solicitud de prorroga firmado.

Bendecido día,

CARLOS ALEJANDRO GALAVIS SOLANO

Profesional Universitario

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las

contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RE: APROBACION ACTA 354-2023 PRORROGA No 001 ORDEN DE COMPRA 119556 DEL 2023

Coordinacion Financiera - N. De Santander - Cúcuta
<coordfinancieracuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 20/12/2023 8:55

Para:Contratación Asistencia Legal - N. De Santander - Cúcuta <conasislecuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Área Logística Administrativa - N. De Santander - Cúcuta <logadminduc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Dirección Seccional Notificaciones - N. De Santander - Cúcuta <dsajcucnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Luis Orlando Rojas Niño <lrojasn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo, APROBADO

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,



MARIA CONCEPCIÓN DURAN CAICEDO
Coordinadora Área Financiera - Jefe de Presupuesto

DESJ Cúcuta
Palacio Justicia Cúcuta, Oficina 201C
@ coordfinancieracuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
310-3046498

De: Contratación Asistencia Legal - N. De Santander - Cúcuta <conasislecuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 19 de diciembre de 2023 11:46

Para: Coordinacion Financiera - N. De Santander - Cúcuta <coordfinancieracuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Área Logística Administrativa - N. De Santander - Cúcuta <logadminduc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Dirección Seccional Notificaciones - N. De Santander - Cúcuta <dsajcucnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Luis Orlando Rojas Niño <lrojasn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: APROBACION ACTA 354-2023 PRORROGA No 001 ORDEN DE COMPRA 119556 DEL 2023

Cordial saludo

Por medio de la presente se envia acta 354-2023 PRORROGA No 001 ORDEN DE COMPRA 119556 DEL 2023, cuyo objeto es *La compra de computadores de unidades de CD externas, discos duros, de acuerdo a las especificaciones técnicas del objeto contractual contenidas en el presente, acorde con el Plan Estratégico de la Transformación Digital 2021-2025 (Acuerdo PCSJA23-12085 de fecha 1 de agosto de 2023), para su aprobación.*

Se solicita al supervisor del contrato de manera respetuosa, allegar el documento solicitud de prorroga firmado.

Bendecido día,

CARLOS ALEJANDRO GALAVIS SOLANO

Profesional Universitario

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.